



### **INICIO/FINAL DE TEMPORADA**

El inicio de la temporada de invierno 2020/21 está previsto para el día 1 de diciembre

### **INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección del personal de los diversos departamentos se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre, periodo durante el cual cada departamento se pondrá en contacto con los que hayan solicitado algún puesto de trabajo en caso de que hayan sido admitidos.

### **CURSO DE AGENTE DE EXPLOTACIÓN:**

Los trabajadores comunitarios o extracomunitarios que trabajen como agentes de explotación en el departamento de remontes están obligados a inscribirse en este curso.

### **IMPUESTO DE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS (IRPF)**

El personal de temporada comunitario, extracomunitario o fronterizo, no se considera

### **VENTAJAS PARA NUESTROS EMPLEADOS**

Descuentos en cafeterías, restaurantes y tiendas de la estación.

Forfait de día gratuito de Vallnord (Pal, Arinsal i Arcalís) para esquiar los días de descanso semanal.

Carnet de colaborador para esquiar los días de descanso semanal en otras estaciones andorranas.

Posibilidad de asistir a cursos de atención al cliente, de agente de explotación, de conductor de telesquíes, telesillas fijos/desembragables, telecabinas y teleféricos, manipulador de alimentos, etc.

VALLNORD pone a disposición de su personal transporte gratuito hasta pie de pistas. El recorrido de nuestro autobús va desde el centro de Andorra hasta pie de pistas.

## TEMPORADA DE INVIERNO 2020/21

### 1. COMUNITARIOS

- DNI O PASAPORTE. Si está caducado, debe presentarse el resguardo de renovación y una y una fotocopia de un documento oficial con una fotografía de la persona que realiza la solicitud ( por ejemplo el carnet de conducir).
- PENALES: ¡OJO! Si los penales se han tramitado con el pasaporte, deberá presentarse el pasaporte. Si los penales se han tramitado con el DNI, deberá presentar el DNI. Se deben presentar los penales del país de origen, del país de su nacionalidad, así como de los países de residencia legalizados.
- 2 fotos de carnet sin gorra, ni cintas de pelo ni gafas de sol.
- Documento acreditativo del alojamiento, ya sea una copia del contrato de alquiler, una copia del título de propiedad u otro certificado que acredite el alojamiento en un establecimiento público (hotel). Si no va al nombre del trabajador, será necesario presentar una declaración jurada del titular del alquiler o propietario certificando que el trabajador está alojado en dicho piso/casa.
- Certificado de estado civil: Certificado de matrimonio o libro de familia si están casados.
- Sentencia de divorcio o separación si están divorciados o separados. Certificado de defunción de la pareja si son viudos.
- CV firmado
- Titulación referente al puesto de trabajo que vayan a ocupar:
  - Monitores: convalidación de su título por la EFPEM o Ministerio de Educación.
  - Resto de departamentos: certificados de los cursos que haya seguido en su país y los que haya seguido en Andorra, por ejemplo el curso de agente de explotación, pistas, el de manipulación de alimentos, etc.
- Puntos de la cass: si son repetidores o han trabajado en Andorra anteriormente.
- Carné de la cass (quien lo tenga)
- IBAN: es obligatorio disponer de una cuenta bancaria en Andorra para el ingreso de la nómina. No presentar el número de cuenta es motivo de rescisión del contrato de trabajo. Los trámites se realizarán una vez presentada la documentación en inmigración.



## TEMPORADA DE INVIERNO 2020/21

### 2. NO COMUNITARIOS

- DNI O PASAPORTE
- Penales: ¡OJO! Si los penales se han tramitado con el pasaporte, deberá presentarse el
  - Se deben presentar los penales del país de origen, del país de su nacionalidad,
  - Penales con la apostilla de La Haya. Si su país de nacionalidad no ha firmado el
  - En caso de tener dos pasaportes (doble nacionalidad), debe llevar consigo los
- 2 fotos de carnet sin gorra, ni cintas de pelo ni gafas de sol.
- Documento acreditativo del alojamiento, ya sea una copia del contrato de alquiler, una copia del título de propiedad u otro certificado que acredite el alojamiento en un establecimiento público (hotel). Si no va al nombre del trabajador, será necesario presentar una declaración jurada del titular del alquiler o propietario certificando que el trabajador está alojado en dicho piso/casa.
- Certificado de estado civil: Certificado de matrimonio o libro de familia si están casados.
- CV firmado
- Si es la primera vez que trabaja en Andorra, deberá demostrar un mínimo de 2 años de experiencia en el sitio de trabajo a ocupar (mediante un documento avalado por su